



VISTO:

El expediente N° 00201-0197104-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes — MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones están relacionadas con el Concurso de Admisión, en el Escalafón Profesional - Subescalafón Sanidad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, con destino a cubrir vacantes de Suboficial de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de un relevamiento efectuado en los profesionales que integran el plantel de empleados policiales de la Provincia, se observa la necesidad de reforzar la dotación de profesionales médicos, psicólogos, bioquímicos, ingeniero químico/ambiental, licenciado en química/farmacia y trabajadores sociales en el marco de los actuales requerimientos funcionales;

Que dicha necesidad se ve potenciada con la puesta en marcha del Sistema de Puntos de Ingreso para las ciudades de Rosario y área metropolitana y Santa Fe como nueva instancia para la recepción y registro de procedimientos policiales, para lo que se requiere contar con personal idóneo que contribuya al desarrollo del nuevo sistema con criterios de inmediatez en el procedimiento, mayor profesionalización y eficiencia para enfrentar la realidad del fenómeno criminal contemporáneo;

Que por su parte, en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia se desarrollan numerosas instancias evaluadoras, tanto en oportunidad del ingreso a la carrera policial, como en las evaluaciones periódicas que se realizan a lo largo de la carrera y fundamentalmente en oportunidad de la implementación de los Concursos de Ascenso Policiales. Ello se desarrolla como una acción interdisciplinaria, donde la intervención profesional de psicólogos y trabajadores sociales requiere cada vez más fuerte presencia;

Que paralelamente, considerando el caudal de las tareas de investigación científica forense, llevadas adelante por las áreas de investigación criminal de la policía de la Provincia resulta conveniente reforzar la dotación de bioquímicos, médicos anatómo patólogo, ingenieros químicos/ingenieros ambientales, de modo de contar con recursos humanos que permitan desarrollar integralmente el análisis de los elementos que componen la escena delictual;

Que a los efectos de cubrir las vacantes respectivas, resulta necesario disponer, a través de la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, la realización de un Concurso de Admisión para la incorporación de



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad**

///

Ochenta y tres (83) Médicos/Médicos Forenses, un (1) Médico especialista en anatomía patológica, cinco (5) Psicólogos, cinco (5) Trabajadores sociales, un (1) Bioquímico/Ing. Químico / Lic. en química / Lic. en farmacia- Especialista en Gestión de la Calidad, cinco (5) Bioquímicos, un (1) Ing. Ambiental / Ing. Químico con Posgrado en Ciencias Ambientales / Lic. en Química con Posgrado en Ciencias Ambientales, quienes deberán reunir los requisitos previstos en las Leyes Nros. 12.521 y 12.333;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en las disposiciones de los Artículos 24°, 31°, 32°, Inc. b), c) y d), 33°, 34° de la Ley N° 12.521 - Ley del Personal Policial; Artículo 9° del Decreto N° 3120/72 -Reglamento de Escalafones y Transferencias-; Artículo 13° del Decreto N° 1805/78 -Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial-; y 41° de la Ley N° 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública;

Que a través de la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial, se procedió a elaborar los perfiles pretendidos que se detallan en el Anexo I y los requisitos a cumplir por los postulantes;

Que las actuaciones del Concurso se llevarán a cabo en las ciudades de Santa Fe y Rosario, sin perjuicio del lugar de prestación de servicios que el postulante deberá elegir al momento de la inscripción y se arribará a un Orden de Mérito por cada perfil y lugar de prestación de servicios compuesto por todos aquellos postulantes que aprueben la totalidad de las etapas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la presente;

Que quienes accedan a las vacantes requeridas conforme el Orden de Mérito establecido deberán realizar un Curso de Formación en I.Se.P.;

Que las vacantes se irán cubriendo de acuerdo con las necesidades del servicio y en caso de deserción de alguno de los postulantes, se convocará al siguiente en el Orden de Mérito correspondiente o, en su defecto, se podrá apelar al Orden de Mérito del lugar de prestación de servicios más cercano;

Que para el desarrollo del concurso de admisión, resulta necesario designar un Jurado, constituido por funcionarios ministeriales y funcionarios policiales, el mismo por razones operativas queda facultado para fijar las fechas de todas las etapas del concurso;

Que los postulantes convocados para el presente concurso de admisión

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia mientras dure el cursado;

Que atento a lo expuesto y contándose con los cargos y crédito presupuestario necesarios, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, y obrando opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio - Dictamen N° 0487/19 corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial de este Ministerio, la convocatoria de postulantes para la incorporación de CIENTO UN (101) Suboficiales del Escalafón Profesional para la Policía de la Provincia de Santa Fe. La convocatoria, se realizará teniendo en cuenta el número y perfil de las vacantes en los lugares establecidos en el ANEXO "A". En la selección se priorizará las localidades enunciadas dentro de la jurisdicción de cada Unidad Regional.-

ARTÍCULO 2º: Disponer que los postulantes deberán aprobar los requisitos de ingreso y del perfil pretendido de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 12.521, Ley N° 12.333 y demás normas de aplicación, conforme a los Anexos I y II, que se agregan e integran la presente decisorio.-

ARTÍCULO 3º: Implementar un Concurso de Admisión de postulantes, que constará de diferentes etapas establecidas y detalladas en el Anexo II.-

ARTÍCULO 4º: Confórmese un Jurado para llevar adelante el concursos de admisión, quienes estarán facultados para determinar las fechas de cada etapa del presente procedimiento. El Jurado estará integrado por los siguientes funcionarios:

Perfil 1 y 2.

Titulares:

Comandante General ® (VGM) Omar Gustavo Pereira - Secretaría de Seguridad Pública - Ministerio de Seguridad.

Director General de Policía Adriana A. Corrales Antúnez - Departamento Personal (D1) - Policía de la Provincia.

///



**Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad**

///

Comisario Dr. Marcelo Oscar Zalazar - Dirección General Medicina Legal - Policía de la Provincia.

Suplentes:

Lic. Roque De Lima - Subsecretaría de Seguridad Pública - Ministerio de Seguridad.

Director de Policía Rubén Alberto Gariboglio - - Departamento Judicial (D5) - Policía de la Provincia.

Subcomisario Psc. Jorge Cervera - Dirección General Medicina Legal - Policía de la Provincia.

Perfil 3, 4 y 5.

Titulares:

Dra. María Julia Toneró - Dirección Gestión de la Carrera y Bienestar Policial - Ministerio de Seguridad.

Director General Dr. Carlos Alejandro Berraz - Dirección General Asesoría Letrada - Policía de la Provincia.

Dr. Víctor Gustavo Moloeznik - Ministerio Público de la Acusación.

Suplentes:

Dr. Ezequiel G. Brochi - Dirección Gestión de la Carrera y Bienestar Policial - Ministerio de Seguridad.

Comisario Dr. Alberto Francisco Cejas - Ayudantía Jefatura de Provincia - Policía de la Provincia.

Dra. Aldana Tievas - Ministerio Público de la Acusación.

Perfil 6 y 7.

Titulares:

Dra. María Julia Toneró - Dirección Gestión de la Carrera y Bienestar Policial - Ministerio de Seguridad.

Comisario Psc. Aldo Elías Perea - División Medicina Legal - Unidad Regional I - Policía de la Provincia.

Subcomisario Lic. Bruno Andrés Gatto - Dirección General Servicios Sociales - Policía de la Provincia.

Suplentes:

Dr. Ezequiel G. Brochi - Dirección Gestión de la Carrera y Bienestar Policial - Ministerio de Seguridad.

Comisario Dr. Federico Ceccato - División Medicina Legal - Unidad Regional XI - Policía de la Provincia.

Subinspector Lic. María Soledad Finochietti - Dirección General Medicina Legal - Policía de la Provincia.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

ARTÍCULO 5°: Requerir al Instituto de Seguridad Pública la elaboración de un Curso de Formación a los postulantes que resulten seleccionados validado por las partes conformantes del Jurado.-

ARTÍCULO 6°: Determinar que los postulantes convocados no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado.-

ARTÍCULO 7°: Establecer que el Portal Web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe oficiará como medio fehaciente de notificación de todo el concurso de admisión de personal policial a la Provincia.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe y en Medios Masivos.-

Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad





ANEXO I

Perfil	Lugar de Prestación de Servicio	Nº de puestos a cubrir
Perfil I: MÉDICO	U.R. I Santa Fe - Santa Fe	20
	U.R. II Rosario - Rosario	30
	U.R. III Belgrano - Preferentemente: Las Rosas - Armstrong	2
	U.R. IV Caseros - Preferentemente: Chañar Ladeado - Bigand	2
	U.R. V Castellanos - Preferentemente: Rafaela - Sunchales	4
	U.R. VI Constitución - Villa Constitución	2
	U.R. VII Garay - Helvecia	1
	U.R. VIII General López - Preferentemente: Venado Tuerto - Rufino - Firmat - Melincué	5
	U.R. IX General Obligado Preferentemente: Reconquista - Las Toscas	3



	U.R. X Iriondo	1
	U.R. XI Las Colonias	1
	U.R. XII 9 de Julio	2
	U.R. XIII San Cristóbal	2
	U.R. XIV San Javier	1
	U.R. XV San Jerónimo - Preferentemente: Gálvez – San Genaro	2
	U.R. XVI San Justo	1
	U.R. XVII San Lorenzo	2
	U.R. XIX Vera	2
Perfil II: MEDICO ESPECIALISTA EN	Laboratorio PDI - Recreo	1

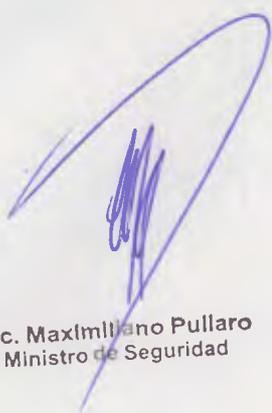


ANATOMÍA PATOLÓGICA		
Perfil III: BIOQUÍMICOS/ING. QUÍMICO/ LIC. en QUÍMICA/LIC. en FARMACIA Especialista en Gestión de la calidad	Santa Fe – Laboratorio PDI - Recreo	1
Perfil IV: BIOQUIMICO	Recreo	2
	Reconquista	1
	San Lorenzo	1
	Rosario	1
Perfil V: ING. AMBIENTAL/ ING. QUÍMICO con Posgrado en Ciencias Ambientales/LIC. En QUÍMICA con Posgrado <u>en Ciencias Ambientales</u>	Recreo	1
Perfil VI:	U.R. I Santa Fe - Santa Fe	2



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

PSICÓLOGOS/ LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA	U.R. II Rosario - Rosario	3
Perfil VII:	U.R. I Santa Fe - Santa Fe	2
LIC. en TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL	U.R. II Rosario - Rosario	3



Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad



PERFIL DE LOS POSTULANTES

1. PERFIL I: MÉDICO.

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional.

Números de Puestos a cubrir: Ochenta y tres (83)

Lugar de Prestación de Servicios:

UR I La Capital: Santa Fe – **Total: veinte (20)**

UR II Rosario – **Total: treinta (30)**

UR III Belgrano: Preferentemente: Las Rosas -Armstrong – **Total: dos (2)**

UR IV Caseros:Preferentemente: Chañar Ladeado -Bigand- uno (1) **Total: dos (2)**

UR V Castellanos:Preferentemente: Rafaela (1) Sunchales (2) **Total: cuatro (4)**

UR VI Constitución: Villa Constitución – uno (1) **Total: dos (2)**

UR VII Garay: Helvecia -uno (1) **Total: uno (1)**

UR VIII General López : Preferentemente: Venado Tuerto (2) Melincué (1) – Rufino - (1) – Firmat (1) **Total: cinco (5)**

UR IX General Obligado: Preferentemente: Reconquista (2) Las Toscas (1) **Total: tres (3)**

UR X Iriondo: **Total: uno (1)**

UR XI Las Colonias: **Total: uno (1)**

UR XII 9 de Julio: **Total: dos (2)**

UR XIII San Cristobal: **Total: dos (2)**

UR XIV San Javier: **Total: uno (1)**

UR XV San Jerónimo: Preferentemente: Gálvez /San Genaro/Coronda **Total: dos(2)**

UR XVI San Justo: **Total uno (1)**

UR XVII San Lorenzo : **Total: dos (2)**

UR XIX Vera: **Total: dos (2)**

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Desarrollar tareas vinculadas a procedimientos policiales y de medicina legal/laboral.
- Constatación de decesos violentos preservando la escena del delito y recolectando las pruebas de rigor.
- Intervenir en la diligencia de levantamiento de cadáver dejando constancia de lo actuado en acta médica.
- Realizar un examen clínico integral de las personas vinculadas al hecho investigado a los fines de la investigación y/o a requerimiento de las autoridades pertinentes, describiendo las lesiones constatadas en los casos que se presentan.



- Solicitar los exámenes que se consideren necesarios al caso, interpretando los resultados, atendiendo a criterios de racionalidad y eficiencia.
- Elaborar y entregar a las autoridades competentes, dentro de los plazos correspondientes, los dictámenes periciales realizados.
- Concurrir ante la autoridad judicial correspondiente, en caso de ser necesario, sin descuidar el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias, obtenidos durante el curso de la investigación.
- Emitir informes y/o reportes a solicitud de las autoridades competentes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- Organizar y controlar la aptitud físico-psíquica para el ingreso del personal policial y controles periódicos que se dispongan para todo el personal policial.
- Realizar control de ausentismo.
- Integrar las juntas médicas de ingreso, control, y constatación de incapacidad; producir los respectivos informes.

1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

-Graduados en la carrera de Medicina (excluyente).

-Preferentemente con Especialidad Legista – Forense - Laboral (no excluyente).

1.3. REQUISITOS:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener entre 21 y 40 años.
- Poseer título de educación formal requerido por el perfil.
- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.-
- Residir hasta 50 km de su lugar de trabajo.
- Se valorará la realización de capacitación vinculados al perfil.

1.4. CONOCIMIENTOS:

-Ley Provincial N° 12521/06 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.



-Conocimientos de herramientas informáticas.

1.5. COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Integridad, honestidad y ética.
- Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.
- Comprensión del entorno institucional.
- Capacidad de organización del trabajo.
- Responsabilidad y ética profesional.
- Reserva y discreción.
- Habilidades para el trabajo interdisciplinario.
- Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.
- Capacidad de gestión de redes.
- Redacción propia de informes y dictámenes periciales.
- Conocimientos en procesos de gestión de calidad.

2) PERFIL II : MÉDICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional

Números de Puestos a cubrir: Uno (1)

Lugar de Prestación de Servicios: Santa Fe (Laboratorio PDI Recreo)

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

Realización de los siguientes estudios con la elaboración de dictámenes periciales:

- Estudio macro-microscópico en órganos para la determinación de causa de muerte intraútero o postnatal.
- Estudio macro-microscópico del aparato genital femenino para la determinación de signos histológicos de gestación, de lesiones traumáticas y/o infecciones.
- Estudio macro-microscópico sobre restos ovulares (embrionarios).
- Estudio macro-microscópico de restos fetales y placentarios. Muerte perinatal.
- Estudio macro-microscópico de órganos, piel y tejidos blandos en casos de asfixia mecánica-traumática (ahorcadura o estrangulación). Cuadros de asfixia.
- Estudio macro-microscópico de lesiones en piel y órganos por armas blancas, armas de fuego, por paso de corriente eléctrica y acción de calor. Diagnóstico de vitalidad y cronología de las lesiones.
- Estudio macro-microscópico de órganos en casos de muertes de causas dudosas para la posible determinación de etiología.



- Estudio de restos óseos para la determinación de especie, sexo, edad, talla y patología asociada. Estudio macro-microscópico de trazos fracturarios, de los bordes de los orificios de entrada y salida de heridas producidas por armas de fuego.
- Evaluación y estudio microscópico de preparados histológicos remitidos de otros laboratorios de la especialidad en forma de consulta o por pedido de colaboración o indicado por autoridad judicial.
- Solicitar los exámenes que se consideren necesarios al caso, interpretando los resultados, atendiendo a criterios de racionalidad y eficiencia.
- Concurrir ante la autoridad judicial correspondiente, en caso de ser necesario, sin descuidar el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias, obtenidos durante el curso de la investigación.
- Emitir informes y/o reportes a solicitud de las autoridades competentes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

-Graduados en la carrera de Medicina con especialidad en Anatomía patológica (excluyente).

2.3 REQUISITOS:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener entre 21 y 40 años.
- Poseer título de educación formal requerido por el perfil.
- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.-
- Residir hasta 50 km de su lugar de trabajo.
- Se valorará la realización de capacitación vinculados al perfil.

2.4 CONOCIMIENTOS:

- Ley Provincial N° 12521/06 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimientos de herramientas informáticas



2.5 COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Integridad, honestidad y ética.
- Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.
- Comprensión del entorno institucional.
- Capacidad de organización del trabajo.
- Responsabilidad y ética profesional.
- Reserva y discreción.
- Habilidades para el trabajo interdisciplinario.
- Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.
- Capacidad de gestión de redes.
- Redacción propia de informes y dictámenes periciales.
- Conocimientos en procesos de gestión de calidad.

3) PERFIL III – BIOQUÍMICO / ING. QUÍMICO / LIC. EN QUÍMICA / LIC. EN FARMACIA- Especialista en Gestión de la Calidad

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional

Números de Puestos a cubrir: Uno (1)

Lugar de Prestación de Servicios: Santa Fe (Laboratorio PDI Recreo)

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Trabajo en colaboración directa con la Dirección Técnica del Laboratorio.
- Gestión, organización e implementación del Sistema de Calidad en los laboratorios.
- Asesoramiento y colaboración en la validación de procedimientos analíticos.
- Control y gestión de todo lo requerido por Higiene y Seguridad de los laboratorios.
- Gestión y control de compras de insumos, reactivos y servicios.
- Control de stock e inventario.
- Planificación de capacitación y de controles de calidad externos (interlaboratorios).
- Seguimiento del Sistema de Calidad
- Desarrollar y gestionar el proceso de análisis dentro del laboratorio, aplicando criterios bioquímicos para elaboración de informes y validación de resultados.
- Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias que tomase conocimiento en ocasión y durante su desempeño.
- Verificar el estado del equipamiento de laboratorio, y llevar adelante las tareas necesarias de gestión y control de sus mantenimientos a fin de asegurar su operatividad



en los procesos analíticos.

3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Graduados en la carrera de Bioquímico / Ing. Químico / Lic. en Química / Lic en Farmacia o equivalente (exeluyente).

3.3 REQUISITOS:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener entre 21 y 40 años.
- Poseer título de educación formal requerido por el perfil.
- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.-
- Residir hasta 50 km de su lugar de trabajo.

3.4. CONOCIMIENTOS:

- Ley Provincial N° 12521/06 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.
- Experiencia comprobable en implementación de sistemas de calidad en laboratorios
- Conocimientos en química analítica y estadística aplicada
- Conocimientos de herramientas informáticas

3.5 COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Integridad, honestidad y ética.
- Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.
- Comprensión del entorno institucional.
- Capacidad de organización del trabajo.
- Responsabilidad y ética profesional.
- Reserva y discreción.



- Habilidades para el trabajo interdisciplinario.
 - Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.
 - Capacidad de gestión de redes.
 - Redacción propia de informes y dictámenes periciales.
 - Conocimientos en procesos de gestión de calidad.
-

4) PERFIL IV – BIOQUÍMICO

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional

Números de Puestos a cubrir: Cinco (5)

Lugar de Prestación de Servicios: Recreo (2) Reconquista (1) Rosario (1) San Lorenzo (1)

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Recepción de efectos o muestras biológicas para análisis, acondicionamiento según lo que se trate para su análisis posterior (secado de prendas u otros). Envío a otras áreas de Criminalística si fuera necesario.
- Inspeccionar y preparar los elementos presentados para su examen.
- Confirmar la identidad y el etiquetado de las evidencias presentadas para su análisis en el laboratorio.
- Procesamiento de las muestras y realización de análisis forenses.
- Definición e implementación de metodologías de análisis. Validación de métodos.
- Análisis Químico forense: Pruebas presuntivas/screening de sangre, semen, saliva y acondicionamiento para análisis forenses confirmatorios posteriores.
- Control de stock de insumos.
- Análisis de Tóxicos volátiles gaseosos en muestras biológicas (sangre, orina, humor vítreo, vísceras, etc): procesamiento de las muestras y técnicas de detección/screening. Análisis confirmatorio por cromatografía gaseosa.
- Análisis de Tóxicos orgánicos fijos (drogas de abuso, pesticidas/plaguicidas, psicofármacos, otros) en muestras biológicas (sangre, orina, humor vítreo, vísceras): procesamiento de las muestras y técnicas de detección/screening. Análisis confirmatorio por cromatografía gaseosa.
- Manejo de microscopios ópticos
- Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias que tomase conocimiento en ocasión y durante su desempeño.
- Concurrir ante la autoridad judicial correspondiente, en caso de ser necesario, sin descuidar el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Cumplir con las normas de bioseguridad, buenas prácticas de laboratorio y demás



procedimientos del sistema de calidad vigente.

4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Graduados en la carrera de Bioquímico (excluyente).

4.3. REQUISITOS:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener entre 21 y 40 años.
- Poseer título de educación formal requerido por el perfil.
- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.-
- Residir hasta 50 km de su lugar de trabajo.

4.4. CONOCIMIENTOS:

- Ley Provincial N° 12521/06 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimientos en química analítica
- Conocimiento en manejo de equipamiento de laboratorio
- Conocimientos de herramientas informáticas

4.5. COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Integridad, honestidad y ética.
- Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.
- Comprensión del entorno institucional.
- Capacidad de organización del trabajo.
- Responsabilidad y ética profesional.
- Reserva y discreción.
- Habilidades para el trabajo interdisciplinario.
- Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.
- Capacidad de gestión de redes.



- Redacción propia de informes y dictámenes periciales.
- Conocimientos en procesos de gestión de calidad.

5) PERFIL V – ING. AMBIENTAL / ING. QUÍMICO con Posgrado en Ciencias Ambientales / LIC. EN QUÍMICA con Posgrado en Ciencias Ambientales

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional

Números de Puestos a cubrir: Uno (1)

Lugar de Prestación de Servicios: Santa Fe (Laboratorio PDI Recreo)

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Planificación y gestión ambiental
- Reconocimiento de problemáticas y patologías ambientales antropogénicas, comprendiendo tanto la multicausalidad como sus interacciones.
- Diagnósticos ambientales, proyectos y evaluaciones de impacto ambiental, auditorías ambientales y remediación de efectos ambientales.
- Trabajo interdisciplinario acorde a las actuales demandas y requerimientos de la problemática ambiental.
- Conocimiento de metodología de análisis ambiental para la detección de contaminantes en diversas matrices ambientales.
- Manejo de equipamiento para el análisis mencionado.
- Planificación de toma de muestras ambientales
- Aseguramiento de las condiciones de seguridad e higiene del equipo de muestreo
- Asesoramiento en gestiones de compras de insumos, reactivos y servicios para determinaciones ambientales.
- Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias que tomase conocimiento en ocasión y durante su desempeño.

5.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Graduados en la carrera de Ing. Ambiental / Ing. Químico con posgrado en Ciencias Ambientales / Lic. en Química con Posgrado en Ciencias Ambientales (excluyente).

5.3. REQUISITOS:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener entre 21 y 40 años.
- Poseer título de educación formal requerido por el perfil.
- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de



las funciones correspondientes.

- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.-
- Residir hasta 50 km de su lugar de trabajo.

5.4. CONOCIMIENTOS:

- Ley Provincial N° 12521/06 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimientos en Ciencias Ambientales y de la legislación vigente de la materia
- Conocimientos en química analítica y estadística aplicada
- Conocimientos de herramientas informáticas

5.5. COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Integridad, honestidad y ética.
- Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.
- Comprensión del entorno institucional.
- Capacidad de organización del trabajo.
- Responsabilidad y ética profesional.
- Reserva y discreción.
- Habilidades para el trabajo interdisciplinario.
- Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.
- Capacidad de gestión de redes.
- Redacción propia de informes y dictámenes periciales.

6) PERFIL VI – PSICÓLOGOS/ LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional

Números de Puestos a cubrir: cinco (5) Psicólogos.

Lugar de Prestación de Servicios: Santa Fe (2) – Rosario (3).

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

6.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Desarrollar tareas vinculadas al ingreso y la carrera de los empleados policiales.
- Evaluar y controlar la aptitud psíquica para el ingreso del personal policial y realizar los controles y evaluaciones periódicos que se dispongan para todo el personal policial.



- Elaborar y entregar a las autoridades competentes, dentro de los plazos correspondientes, los dictámenes periciales realizados.
- Concurrir ante la autoridad judicial correspondiente, en caso de ser necesario, sin descuidar el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias, obtenidos durante su desempeño.
- Emitir informes y/o reportes a solicitud de las autoridades competentes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

6.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Graduados en la carrera Psicología (excluyente).

6.3. REQUISITOS:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener entre 21 y 40 años.
- Poseer título de educación formal requerido por el perfil.
- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.
- Residir hasta 50 km de su lugar de trabajo.
- Experiencia laboral comprobable en sector público o privado.
- Se valorará la realización de capacitación vinculados al perfil.

6.4. CONOCIMIENTOS:

- Ley Provincial N° 12521/06 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimientos de herramientas informáticas.

6.5. COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Integridad, honestidad y ética.
- Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.
- Comprensión del entorno institucional.
- Capacidad de organización del trabajo.
- Responsabilidad y ética profesional.
- Reserva y discreción.



- Habilidades para el trabajo interdisciplinario.
 - Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.
 - Capacidad de gestión de redes.
 - Redacción propia de informes y dictámenes periciales.
 - Conocimientos en procesos de gestión de calidad.
-

7) PERFIL VII – LICENCIADOS EN TRABAJO SOCIAL – ASISTENTE SOCIAL

Cargo: Suboficial de Policía - Escalafón Profesional

Números de Puestos a cubrir: cinco (5) Licenciados en trabajo social / Asistente Social

Lugar de Prestación de Servicios: Santa Fe (2) – Rosario (3).

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente.

7.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Desarrollar tareas vinculadas al ingreso y la carrera de los empleados policiales.
- Efectuar análisis de vulnerabilidad del personal ingresante al Instituto de Seguridad Pública, generar indicadores que permitan una mejor organización en la conformación de los grupos humanos.
- Intervenir en el proceso de inserción de los nuevos integrantes del Instituto de Seguridad Pública a la carrera policial, abordándolo de manera interdisciplinaria con el apoyo psicológico del plantel profesional.
- Realizar evaluaciones periódicas del contexto de los diferentes grupos que componen el reclutamiento poblacional del Instituto de Seguridad Pública y de la Policía Provincial con el fin de determinar posibles situaciones vulnerables en las cuales intervenir o acciones a emprender que beneficien a la agrupación en su conjunto.
- Elaborar y entregar a las autoridades competentes, dentro de los plazos correspondientes, los dictámenes periciales que le sean requeridos.
- Concurrir ante la autoridad judicial correspondiente, en caso de ser necesario, sin descuidar el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Asegurar y garantizar la confidencialidad de todos los datos, información y evidencias, obtenidos durante su desempeño.
- Emitir informes y/o reportes a solicitud de las autoridades competentes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

7.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Graduados en la carrera de Licenciado en Trabajo Social / Asistente social (excluyente).

7.3. REQUISITOS:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener entre 21 y 40 años.
- Poseer título de educación formal requerido por el perfil.



- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta. Se exceptúan los casos de quienes hubieren obtenido el perdón judicial en causa contravencional.
- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, o hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública.
- Experiencia laboral comprobable mínima de 2 años en sector público o privado (excluyente).
- Residir hasta 50 km de su lugar de trabajo.
- Se valorará la realización de capacitación vinculados al perfil.

7.4. CONOCIMIENTOS:

- Ley Provincial N° 12521/06 - Ley del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimientos de herramientas informáticas.

7.5. COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Integridad, honestidad y ética.
- Habilidad para gestionar recursos humanos, materiales y técnicos.
- Comprensión del entorno institucional.
- Capacidad de organización del trabajo.
- Responsabilidad y ética profesional.
- Reserva y discreción.
- Habilidades para el trabajo interdisciplinario.
- Adaptación a nuevas metodologías de trabajo.
- Capacidad de gestión de redes.
- Redacción propia de informes y dictámenes periciales.
- Conocimientos en procesos de gestión de calidad.



ANEXO II

PAUTAS GENERALES DEL CONCURSO

1 - ALCANCE: El presente establece las pautas generales que rigen el Concurso de Admisión para la incorporación de **Ciento un (101)** Suboficiales de Policía para integrar el Escalafón Profesional, tendientes a desarrollar tareas en la Policía de la Provincia de Santa Fe, según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2- INSCRIPCIÓN ON LINE:

- Se abrirá la postulación al Concurso de Admisión de Personal Policial, perfil Escalafón Profesional - SÓLO a través del sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/seguridad) mediante el formulario online del **Ingreso de Personal Policial**, que tendrá carácter de Declaración Jurada y se encontrará disponible las 24 hs.
- Cada aspirante podrá inscribirse únicamente a uno de los lugares de prestación de servicio detallados y la sede elegida determinará la región en la que prestará servicios en caso de ingreso.
- La inscripción a la convocatoria significa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases y condiciones generales que forman parte de la presente Resolución, la que deberá ser tildada en el formulario de inscripción. El sistema rechazará múltiples inscripciones.
- Para que la inscripción sea válida, se deberá cumplimentar con los requisitos generales de la convocatoria, caso contrario, será rechazada por el sistema automáticamente. Todos los datos denunciados por los aspirantes en la ficha de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada. Incurrir en cualquier omisión y/o falsedad, será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.
- El sistema expedirá una constancia con un número de legajo de inscripción a los fines de identificar a cada postulante, la que deberá ser impresa como constancia.
- Los postulantes deberán aceptar la no percepción de estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia mientras dure el proceso del curso de formación.
- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al registro de la inscripción.
- Los aspirantes inscriptos serán evaluados respecto de los antecedentes declarados en su legajo de inscripción online.

3 - ETAPAS DEL CONCURSO:



Las etapas del Concurso de Admisión serán las siguientes:

- A- ETAPA I: Evaluación de Antecedentes
- B- ETAPA II: Entrevista Técnico - Actitudinal
- C- ETAPA III: Evaluación de Psicofísica

Todas las etapas se desarrollarán en la ciudad de Santa Fe y Rosario. La notificación de los resultados se publicará en la página Web de la Provincia. Identificándose a cada postulante mediante su número DNI.

A. ETAPA I - Evaluación de Antecedentes.

Aquellos postulantes que se hayan inscripto satisfactoriamente deberán hacer entrega de la documentación respaldatoria de los datos consignados en la Declaración Jurada efectuada en el legajo de inscripción online, en las fechas determinadas por el Jurado del concurso que se publicarán oportunamente en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

La documental deberá ser remitida a la Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad, Primera Junta N° 2823 de la ciudad de Santa Fe o a la Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad - Sede de Gobierno Rosario, Santa Fe N° 1950 1° Piso horario de 8 a 13 hs.

La falta la entrega de documentación por parte del postulante en las fechas señaladas lo excluirá automáticamente del concurso.

El sobre a entregar deberá contener como mínimo:

1. Curriculum Vitae actualizado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente certificada.
3. Constancia de CUIL emitida por Anses.
4. Título declarado (fotocopia certificada).
5. Constancias que acrediten lo declarado respecto de capacitaciones, Jornadas, Seminarios, Congresos, idiomas, etc. (fotocopias certificadas).
6. Antecedentes laborales declarados, que acrediten lugar, función y antigüedad en la función (fotocopias certificadas, u original).
7. Fotocopia de la Matrícula, donde conste la circunscripción a la que pertenece.

Deberá presentarse en un sobre cerrado tamaño A4 que contenga una leyenda con los siguientes datos:

- **Concurso de Admisión**
- **Perfil: I – II – III – IV – V – VI - VII (según corresponda) para integrar la Policía de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe**
- **Apellido y Nombre**
- **DNI**
- **Lugar de prestación de servicios para la cual se postula.**



- **Número de fojas enviadas.**

La documentación deberá estar certificada por Autoridad Judicial, Notarial o Funcionario competente. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que contenga la presentación (1/10 ó 1 de 10). No se aceptará entrega parcial o incompleta de documentación, ni ampliación fuera del sobre en el día de su presentación.

A.1. Calificación de la ETAPA I.

La calificación de esta etapa será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos. Todos los postulantes que alcancen el puntaje mínimo pasarán a la Etapa II – Entrevista Técnica - Actitudinal.

Notificación de los resultados: Los listados con los puntajes obtenidos por los postulantes en esta etapa, serán publicados en el Portal Web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar), según lo establezca el cronograma que emitirá el Jurado del Concurso.

Los Antecedentes presentados serán evaluados por los siguientes criterios:

1. TÍTULO UNIVERSITARIO: El puntaje máximo a obtener será de 65 puntos a saber:

Criterio	Puntaje
Título universitario	60 puntos
Título universitario de especialista vinculado al perfil solicitado	65 puntos

2. CARGOS DOCENTES - Máximo ocho (8) puntos .

Se deberá consignar:

- Cargo
- Fecha de inicio de la designación
- Fecha de cese de la designación

- Profesor Titular o Adjunto: Se otorgará CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año completo o fracción mayor a SEIS (6) meses.
- Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Cátedra u otros cargos docentes no incluidos en el punto anterior: Se otorgará VEINTICINCO CENTÉSIMOS (0,25) de punto por cada año completo o fracción mayor a SEIS (6) meses.

3. ANTECEDENTES LABORALES - El puntaje máximo será quince puntos (15)

El puntaje a asignar en este ítem será resultante de la sumatoria del tiempo de experiencia



acreditable, en ámbitos públicos o privados.

* EJERCICIO PROFESIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS RECONOCIDAS: Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año o fracción mayor a SEIS (6) meses.

* EJERCICIO PROFESIONAL EN SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL/SALUD OCUPACIONAL O MEDICINA LEGAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: Se otorgarán un (1) punto por cada año o fracción mayor a SEIS (6) meses

4. LIBROS PUBLICADOS EN CARÁCTER DE AUTOR/COAUTOR – Máximo un punto (1)

Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada uno.

5. TRABAJOS EN CARÁCTER DE AUTOR/COAUTOR, PRESENTADOS EN PUBLICACIONES RECONOCIDAS O ACTAS DE CONGRESOS – Máximo un punto (1)

Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,25) de punto por cada uno.

6. CAPACITACION – Máximo diez puntos (10)

Se valorará el conocimiento en idiomas y la asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos, sólo cuando los mismos estén relacionados en forma específica con el desempeño del cargo a concursar. Se computarán exclusivamente aquellos realizados en los CINCO (5) años anteriores a la fecha de llamado a concurso.

- **Cursos de capacitación:** El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 5 puntos.

La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,10 puntos por cada hora de actividad, a cada certificación presentada. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de 4 horas por cada día de duración. Cuando no registre fecha de duración, se considerará 1 día (4hs).

- **Jornadas – Seminarios - Congresos:** El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 5 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,25 puntos por día de actividad, a cada certificación presentada. Cuando no registre fecha de duración, se considerará de 1 día.

B.1. ETAPA II - Entrevista Técnica - actitudinal

Se entrevistará individualmente a los postulantes que hayan aprobado la Etapa I, debiendo llevarse a cabo en el lugar y hora informados. En caso de que la cantidad de postulantes supere el doble de las vacantes a cubrir, el Jurado podrá convocar hasta el doble referido quedando los postulantes no convocados, mientras dure el plazo de vigencia del orden de mérito, a la espera de ser citados.

La entrevista, se orienta a conocer a los candidatos, a establecer el grado de ajuste global



-experiencia, comportamientos, características de personalidad y motivación de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado pautará las características a observar y a evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

La calificación de esta etapa será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos, siendo obligatorio para el postulante su participación en la misma.

B.2. Reglamento de la Entrevista Técnico - Actitudinal- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los postulantes que hayan superado la Etapa I - Antecedentes, deberán presentarse en el lugar y hora designados unidos de su **Documento Nacional de Identidad**, sin admisión de cambios de días, turnos y horarios de presentación al examen por ningún motivo. La falta de presentación del documento nacional de identidad inhabilitará el ingreso al lugar de la entrevista sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de entrevistas.
2. La inasistencia a la entrevista del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente del proceso de selección.
3. Se entrevistará individualmente a los postulantes, la misma se orienta a conocer a los candidatos y establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad, motivación - a los requerimientos y condiciones del cargo al que se postularon.
4. Durante el desarrollo de la entrevista no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación ni de almacenamiento electrónico. El incumplimiento de esta disposición implicará el retiro del postulante de la sala y lo excluirá automáticamente del proceso de selección.
5. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable, presente en la sala.

C. Etapa III - Evaluación Psicofísica

Los postulantes que hayan aprobado las Etapas I, II, se deberán presentar a efectos de realizar los estudios médicos y psicológicos que se detallarán en la publicación respectiva.

Esta etapa consta de una revisión clínica general y una revisión psicológica.

La fecha, hora y lugar de convocatoria serán publicadas junto con el Orden de Mérito provisorio a publicar en la Página Web y que se elaborará en base a los resultados de las Etapas 1 y 2, ponderadas de acuerdo con la siguiente tabla:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica -	Orden de Mérito Parcial
----------------------------	----------------------	-------------------------



	Atitudinal	
40,00%	60,00%	100,00%

Tanto la revisión clínica como la psicológica serán efectuadas por profesionales de la Policía de la Provincia.

La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en la publicación, lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

Esta etapa tendrá como resultado: Perfil Compatible o Perfil No Compatible, sólo quienes obtengan como resultado Perfil Compatible integrarán el Orden de Mérito Final.

4. CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

4.1. Valoración de las Etapas

Las Etapas 1 - Evaluación de Antecedentes y 2 - Entrevista Técnica-Actitudinal, tendrán una ponderación relativa porcentual para la conformación del orden de mérito. La sumatoria de la ponderación relativa de cada etapa es igual al ciento por ciento (100%). El puntaje global final ponderado, que determina la posición del concursante en el Orden de Mérito, resultará de la suma del puntaje bruto ponderado obtenido en cada una de las etapas por el concursante, y del resultado de la Etapa 3 - Evaluación Psicofísica sea "Compatible", conforme a las siguientes reglas:

Ponderación relativa para cada etapa:

Evaluación de Antecedentes	Entrevista Técnica - Actitudinal	Evaluación Psicofísica	TOTAL DEL PROCESO
40%	60%	Compatible	100%

El puntaje global final deberá ser de 60 puntos o más. En caso de empate se definirá la posición del postulante en base al resultado obtenido en la etapa de mayor peso: Etapa 2 - Entrevista Técnico - Actitudinal. En caso de nuevo empate, se dará prioridad al DNI de numeración más baja, correspondiente a mayor edad.

4.2. Carácter y difusión del Orden de Mérito:



El Orden de Mérito será abierto y público, tendrá una vigencia de dos años y estará integrado por los postulantes que hayan superado todas las etapas y alcancen un mínimo de 60 puntos.

En caso de que existan necesidades institucionales de personal y ya hubiesen ingresado todos los aspirantes que integran el orden de mérito, podrá el Jurado convocar a los postulantes que no fueron oportunamente llamados a la entrevista técnico actitudinal a culminar con el resto de las etapas del proceso, mientras dure el plazo de vigencia del Orden de mérito.

Toda la difusión del presente procedimiento se realizará a través del Portal Web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

5. NOTIFICACIONES - MODALIDAD RECURSIVA.

A lo largo de todo el concurso de admisión se considerará notificación fehaciente y suficiente de los resultados, calificaciones y turnos otorgados, las publicaciones realizadas en la páginas web de la Provincia de Santa Fe y la página web del I.Se.P.

Se identificarán a los postulantes mediante su DNI.

Todo aquel postulante que se considere afectado por el resultado de algunas de las etapas del proceso de selección podrá interponer los recursos correspondientes y previstos en el Decreto N° 4174/15 contra el orden de mérito final establecido por el Jurado, no siendo susceptibles de recursos las etapas intermedias. Los recursos deberán interponerse por la Mesa de Entradas del Ministerio de Seguridad.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el procedimiento, las que serán diligenciados una vez concluidas todas y cada una de las etapas del proceso de selección.

La interposición de los recursos no suspende el trámite del proceso de selección en ningún caso.



Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad